CONTRATO Nº 11 /2014

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los treinta días del mes setiembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Villeta, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CI Nº 657.960 por una parte; y por la otra, el Señor Daniel Benítez Paredes con C.I. N° 2.521.771, en nombre y representación de la firma unipersonal DBP INGENIERÍA con RUC 2521771-2, según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en la ciudad de San Lorenzo, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos en el OG 520 30 11.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
La Municipalidad contrata los servicios de la firma DBP INGENIERÍA, RUC: 2521771-2; para el PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y SAN MARTIN DE PORRES, por un monto de G. 89.092.300; según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2014 según Resolución IM N° 734/ 2014, de fecha 25 de setiembre de 2014.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por ha haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia de: CIENTO VEINTE DÍAS. El plazo de terminación de la obra: es de 60 (SESENTA) días corridos a partir de la Orden de Inicio.

CLAUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:
a) A los veinte días de haber entregado las obras.

CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:
a) Hayan transcurrido cuarenta días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

Teodosio Gómez
Intendente

del contrato, con un período de validez de seis meses y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO.
La Municipalidad abonará a la Contratista, hasta un monto de G. 89.092.300 (Guaraníes ochenta y nueve millones noventa y dos mil trescientos) IVA incluido. La condición de pago será, con un anticipo del 30% (treinta por ciento), por inicio de obra, por la cual deberá constituirse a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y por un plazo de seis meses. El saldo será abonado por Avance de Obras, previa certificación de la Dirección de Obras.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
Los lugares de ejecución de los trabajos serán en: **calle Avay del Barrio San Isidro, calle Virgen de los Remedios y calle Virgen del Rosario, ambos del Barrio San Martín de Porres.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIBROS DE OBRAS.
A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas en dos copias, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará uno en custodia y responsabilidad del mismo y el otro en la Dirección de Obras. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el responsable de la Dirección de Obras de la Municipalidad dejarán constancia del control de todos los trabajos de cada día desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Dirección de Obras, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitido serán validos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

dbp ING. DANIEL BENITEZ Gerente Propietario RUC: 2521771-2

DANIEL BENITEZ PAREDES
Contratista

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

ANEXO "A"
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN DE PORRES.

Ubicación: Barrio San Isidro - calle Avay - Superficie: 1078 m2

Nº	Rubro	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza del terreno	1078	m2	1.650	1.778.700
2	Replanteo y marcación	1078	m2	1.320	1.422.960
3	Excavación	1078	m2	1.100	1.185.800
4	Saneamiento de bolsones, extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio, incluye compactación	14	m3	55.000	770.000
5	Colocación y macizado de cordones	308	ml	13.200	4.065.600
6	Colchón de arena lavada 30cm de espesor	1078	m2	12.650	13.636.700
7	Colocación de piedras	1078	m2	15.950	17.194.100
8	Enripiado y Compactación	1078	m2	3.300	3.557.400
9	Limpieza final	1078	m2	880	948.640
				Sub total: G.	**44.559.900**

Ubicación: Barrio San Martín de Porres - calle Virgen del Rosario - Superficie: 588 m2

Nº	Rubro	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza del terreno	588	m2	1.650	970.200
2	Replanteo y marcación	588	m2	1.320	776.160
3	Excavación	588	m2	1.100	646.800
4	Saneamiento de bolsones, extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio, incluye compactación	7	m3	55.000	385.000
5	Colocación y macizado de cordones	168	ml	13.200	2.217.600
6	Colchón de arena lavada 30cm de espesor	588	m2	12.650	7.438.200
7	Colocación de piedras	588	m2	15.950	9.378.600
8	Enripiado y Compactación	588	m2	3.300	1.940.400
9	Limpieza final	588	m2	880	517.440
				Sub total: G.	**24.270.400**

Ubicación: Barrio San Martín de Porres - calle Virgen de los Remedios - Superficie: 490 m2

Nº	Rubro	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza del terreno	490	m2	1.650	808.500
2	Replanteo y marcación	490	m2	1.320	646.800
3	Excavación	490	m2	1.100	539.000
4	Saneamiento de bolsones, extracción de suelo inestable y sustitución por tierra colorada o ripio, incluye compactación	6,5	m3	55.000	357.500
5	Colocación y macizado de cordones	140	ml	13.200	1.848.000
6	Colchón de arena lavada 30cm de espesor	490	m2	12.650	6.198.500
7	Colocación de piedras	490	m2	15.950	7.815.500
8	Enripiado y Compactación	490	m2	3.300	1.617.000
9	Limpieza final	490	m2	880	431.200
				Sub total: G.	20.262.000

TOTAL GLOBAL IVA INCLUIDO GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOEVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS- ---------- **89.092.300**

dbp INGENIERIA
ING. DANIEL BENITEZ
Gerente Propietario
RUC: 2521771-2

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal